

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

8970 *Resolución de 21 de julio de 2017, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos, se anuncia fecha, hora y lugar de celebración y se designa Tribunal calificador del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, como personal laboral fijo con las categorías de Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes, Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Titulado Superior de Actividades Específicas, Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes, Titulado Medio de Actividades Técnicas y Profesionales y Titulado Medio de Actividades Específicas sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y de acuerdo con la Resolución de 27 de abril de 2017 de la Dirección General de la Función Pública («BOE» número 109 del 8 de mayo), por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por promoción interna, como personal laboral fijo con las categorías de Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes, Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Titulado Superior de Actividades Específicas, Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes, Titulado Medio de Actividades Técnicas y Profesionales y Titulado Medio de Actividades Específicas, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria del mencionado proceso, se acuerda:

Primero.

Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso. La lista de aspirantes admitidos se encontrará expuesta en las páginas web: www.mecd.gob.es y www.sefp.minhfp.gob.es, así como en el punto de acceso general www.administracion.gob.es.

Segundo.

Publicar como Anexo a la presente Resolución la lista de aspirantes excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Tercero.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

Las alegaciones que se formulen en relación al proceso selectivo de las plazas de las categorías de Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes, Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes y Titulado Medio de Actividades Específicas, se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Subdirección General de Personal, calle Alcalá nº 36, 4ª planta, 28071 Madrid.

Las alegaciones que se formulen en relación al proceso selectivo de las plazas de las categorías de Titulado Superior de Actividades Específicas y Titulado Medio de Actividades Técnicas y Profesionales, se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Subdirección General de Personal, Servicio de Provisión de Personal Laboral, Plaza del Rey, nº 1, 3ª planta, 28071 Madrid.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Finalizado dicho plazo las modificaciones que se hubieran producido se publicarán en los mismos lugares en que se publicaron las relaciones iniciales de admitidos, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación el plazo para interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director General de la Función Pública en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.i y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Cuarto.

Designar el Tribunal Calificador cuya composición se hará pública en los lugares señalados en el apartado primero de esta Resolución.

Quinto.

Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición el día 4 de noviembre de 2017, a las 10,00 horas de la mañana, en:

Para las categorías de Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes, Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes y Titulado Medio de Actividades Específicas en calle San Marcos nº 40, Auditorio, 28015 Madrid.

Para la categoría de Titulado Superior de Actividades Específicas en calle Serrano n.º 115, Archivo Histórico Nacional, Sala de Investigadores, 28006 Madrid.

Para la categoría de Titulado Medio de Actividades Técnicas y Profesionales en calle Serrano n.º 115, Archivo Histórico Nacional, Salón de Actos, 28006 Madrid.

Sexto.

Los aspirantes deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo de tinta negra o azul. Asimismo, deberán presentar su documento nacional de identidad, permiso de conducción o pasaporte o cualquier otro documento admisible en derecho que acredite de forma inequívoca su identidad.

No se permitirá utilizar ningún aparato electrónico en ningún momento del examen.

Madrid, 21 de julio de 2017.—El Director General de la Función Pública, Javier Pérez Medina.

ANEXO

Relación de aspirantes excluidos

Relación n.º 1. Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes.
Sistema general.

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causas de exclusión
30947706-X	Vacas	Jurado	Francisco Javier	8
51370437-Y	Estaca	Silva	Rosa María	8, 13

Relación n.º 4. Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes.
Sistema general.

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	causas de exclusión
46517891-T	Anguita	Ávila	José María	14
48453580-D	Navarro	Buendía	M. Dolores	8
31847195-S	Ramos	Cáceres	Antonio Abad	4, 8, 13, 14
02529089-D	Rodríguez	Martín	Maria del Prado	14

Relación n.º 5. Titulado Medio de Actividades Técnicas y Profesionales.
Sistema general.

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causas de exclusión
06959584-Z	Borrega	Sánchez	Rosa	10
50438786-Q	Fernández	Rojas	Pablo	8
03098822-D	Pereyra	Martín	Carlos Alejandro	16
02895978-W	Toribio	Ayuga	Antonio	8
50089851-Z	Valentín	Magallares	José Ismael	10

Relación n.º 6. Titulado Medio de Actividades Específicas.
Sistema general.

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causas de exclusión
01092780-G	Almazán	Peces	Alejandro	3
01114074-T	Fernández	Gude	Beatriz	3
53038488-M	Gómez	Gómez	Ángel	8-13
46877008-H	Jiménez	De Alcázar	Bárbara	8-13
2846091-B	Nadales	Ramos	Lidia	8-14
45810658-V	Navarro	Martínez	M. Teresa	8-14
76012661-F	Valle	Cordero	Roberto Carlos	7-8
44968718-S	Vázquez	Parra	Rocío	8-14-19

Causas de exclusión:

- 1: Solicitud 790 presentada en modelo no oficial (base 3.1).
- 2: Solicitud fuera de plazo (base 3.4).
- 3: No firmar la solicitud.
- 4: No abonar o abono insuficiente de la tasa por derechos de examen (Anexo IV).

- 5: No estar en posesión del título que se indica en el Anexo II (base 2.1.2).
- 6: No estar en posesión de los requisitos específicos que figuran en la columna «Formación específica» del Anexo II (base 2.1.5).
- 7: Haber optado a más de una relación de plazas del Anexo II y/o, a más de un número de orden (base 1.5).
- 8: No reunir los requisitos establecidos en la base 2.1.1. para participar por el turno de promoción interna.
- 9: No aporta certificación acreditativa de poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, al no dar consentimiento.
- 10: No aporta documentación requerida al no dar consentimiento para la verificación de los datos de identificación personal y titulación.
- 11: No aporta título de familia numerosa al no dar consentimiento para que el órgano gestor verifique tal condición.
- 12: No indicar el nº de relación del Anexo II por la que opta, ni el nº de orden de la relación. (apartados A y B, recuadro 25).
- 13: Falta nº de orden o no se corresponde con el nº de relación elegida (base 1.5) (Casilla 25, Datos B:).
- 14: Falta nº de relación de plazas del Anexo II (base 1.5) (Casilla 25, Datos A:).
- 15: No aportar certificado de grado de discapacidad o no indicar la Comunidad Autónoma en la que tiene reconocida tal condición (Anexo IV, apartado a).
- 16: No indicar el número de título de familia numerosa, ni se aporta (Anexo IV, apartado c).
- 17: No poder verificar el grado de discapacidad en la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.
- 18: No poder verificar la condición de familia numerosa en la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.
- 19: No acreditar que carece de rentas superiores al S.M.I. mediante certificado de la última declaración del I.R.P.F. (Anexo IV, apartado b).